

Alvarez, de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Bernardo González Pérez, Concejal.

Vocales: D. Felipe García García, ex Juez municipal; D. Vicenta Cervero Fernández y D. Antonio García Álvarez, contribuyentes.

Suplentes: D. José Martínez Osáe y D. Julián García Álvarez, contribuyentes.

Vega de Espinareda

Presidente, D. Secundino Rego de Seves, Juez municipal.

Vicepresidente 1.º, D. Emilio González García, Concejal del Ayuntamiento.

Vicepresidente 2.º, D. Eugenio Rodríguez Garzo, designado por la Junta.

Vocales: D. Manuel Tomé Mayo y D. Andrés Pérez Alonso, por territorial; D. Enrique Rodríguez y D. Tomás Álvarez, por industrial; D. Pedro Rodríguez, Concejal del Ayuntamiento, y D. Alvaro López, ex-Juez municipal.

Suplentes: D. Bernardino Díez y D. Martín Lorenzo, por territorial;

D. Pedro Alonso y D. Pedro Rodríguez, como industriales; D. Daniel Alonso, Concejal del Ayuntamiento, y D. Inocencio Rodríguez, ex-Juez municipal.

Valdefuentes del Páramo

Presidente, D. Pablo Fuertino Antón, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente 1.º, D. Toribio del Canto de la Fuente, Concejal que obtuvo mayor número de votos.

Vicepresidente 2.º, D. Mariano Montiel San Martín, elegido por la Junta, como industrial.

Vocales: D. David del Riego de la Arasa, ex-Juez municipal; D. Santiago de Paz Barragán, D. Miguel Casas Mayo y D. Luis San Martín Casado, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: D. Pascual Pérez Santa María, D. Marceliano Montiel San Martín, D. Gabriel Casas Mayo, D. Mateo Enrique Pérez, don José Salvador Ferrero y D. Narciso Sutil Villoria, mayores contribuyentes.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ASTORGA

Año económico de 1922 a 1923

Mes de abril

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	OBLIGACIONES	Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	2.215 80
2.º	Policia de seguridad.....	257 18
3.º	Policia urbana y rural.....	2.615 25
4.º	Instrucción pública.....	609 41
5.º	Beneficencia.....	1.088 50
6.º	Obras públicas.....	1.272 15
7.º	Corrección pública.....	255 35
8.º	Montes.....	» »
9.º	Cargas y contingente provincial.....	9.041 88
10.º	Obras de nueva construcción.....	» »
11.º	Imprevistos.....	85 33
12.º	Resultas.....	» »
Suma total.....		17.594 79

Astorga a 30 de marzo de 1922.—El Contador, Paulino P. Montessorín. El Ayuntamiento, en sesión del día de hoy, aprobó la distribución de fondos para el mes de abril próximo, presentada por la Contaduría municipal, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que sea insertada en el Boletín Oficial de la provincia.—Astorga 30 de marzo de 1922.—Adolfo A. Manrique.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio García

JEFATURA DE MINAS DE LEÓN

En observancia de lo dispuesto en el art. 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas ingresados durante el primer trimestre de 1922, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas por el Sr. Gobernador civil:

	Pesetas Cts.
DEBE. —Importa de los gastos del trimestre.—Personal.....	150 00
Suma el Debe.....	150 00
HABER. —Saldo del trimestre anterior.....	553,00
Ingresado durante el trimestre.....	442,75
Suma el Haber.....	995 75
Saldo a favor del Haber.....	845 75

León 7 de abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, M. López-Doriga.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEÓN

Año económico de 1922 a 1923

Mes de abril de 1922

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulos	OBLIGACIONES	CANTIDADES Pesetas Cts.
1.º	Gastos del Ayuntamiento.....	5.609 22
2.º	Policia de seguridad.....	8.944 07
3.º	Policia urbana y rural.....	9.751 29
4.º	Instrucción pública.....	1.152 81
5.º	Beneficencia.....	10.150 75
6.º	Obras públicas.....	8.234 58
7.º	Corrección pública.....	1.243 94
8.º	Montes.....	416 68
9.º	Cargas.....	47.048 01
10.º	Obras de nueva construcción.....	8.416 66
11.º	Imprevistos.....	416 68
12.º	Resultas.....	» »
Total.....		101.984 65

En León a 5 de abril de 1922.—El Contador, José Trebol. Ayuntamiento, de León.—Sesión de 5 de abril de 1922.—Aprobada: Remítase al Gobierno civil para su inserción en el Boletín Oficial.—Alcalde.—P. A. del E. A., Antonio Marco.

Alcaldía constitucional de Cabrilanes

Por este Ayuntamiento, y a instancia de Basarmina Vega, concurrente al remplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para anular la ausencia por más de diez años en legarado paradero, de su marido José Arias; y a los efectos de los artículos 85 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Ayuntamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Arias, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado José Arias para que comparezca ante mi autoridad a la del punto donde se halla, y si fuera en el extranjero, ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Eduardo Arta Vega.

El referido José Arias es natural de Piedrafita, hijo de padre desconocido y de Tomasa, y cuenta 63 años de edad; sus señas son, o eran, cuando se ausentó: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba afilada, con bigote negro; sabe leer y escribir; sin señas particulares.

Cabrilanes 2 de abril de 1922.—El Alcalde, Antonio García.

Alcaldía constitucional de Cubillos del Sil

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1921 a 22, rendidas por el Orde-

nador y Depositario, quedan expuestas al público en la Secretaría, por término de quince días, para que reclamaciones; transcurridos los cuales, pasarán a la Junta municipal para su revisión y censura.

Cubillos del Sil 8 de abril de 1922.—El Alcalde, Gregorio Fernández.

Don David García y García, Alcalde constitucional de Roscoso de Tapia, provincia de León.

Hago saber: Que a instancia de D. Bernardo García Fontano y para que surta sus efectos en el expediente de suspensión del servicio de filas del mozo Higinio García Martínez, alistado en el año 1922, por el Ayuntamiento de mi presidencia se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de su hermano José García Martínez, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Bernardo y de María; nació en Esgrova de la Ribera, provincia de León, el día 10 de octubre de 1888, teniendo, por tanto, ahora, si viva, 33 años, su estado era el de soltero, y de oficio labrador al susentarse, hace 12 años, del pueblo de Espinosa de la Ribera, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazos y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto para que cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José García Martínez, que tenga a bien

comunicarlo al Alcalde que suscribe.
Rioco de Tapia 30 de marzo de 1922.—El Alcalde, David Garcia.

Alcaldía constitucional de Vegaquemada

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de Pedro López y Justo Viejo, paradero y hermano de los mozos Federico de la Hera y Horacio Viejo, del reemplazo 1921, se anuncia por medio del presente edicto a los efectos del artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reclutamiento.

Al mismo tiempo, llamo y empleo a los referidos individuos y a aquellas personas que tengan alguna noticia de los susodichos individuos, lo comunico a esta Alcaldía.

Vegaquemada 31 de marzo de 1922.—El Alcalde, Simón González.

Alcaldía constitucional de Congosto

Por esta Alcaldía, y a instancia de D. Santos Cuevas Cuevas, vecino de Cobrara, de este Municipio, padre del mozo Baldomero Cuevas Cuevas, número 8 del sorteo del reemplazo actual, se instruya expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de otro hijo llamado Miguel Cuevas Cuevas, cuyas señas se ignoran; y a los efectos determinados en el artículo 145 del Reglamento, se hace público por el presente tiene noticia de su actual paradero, lo participe con toda urgencia a esta Alcaldía, acompañando la prueba correspondiente.

Congosto 1.º de abril de 1922.—El Alcalde, Santiago Cabo.

Alcaldía constitucional de Santa Colomba

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Arcadio Martínez Rodríguez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de diciembre de 1914, se publica el presente por el cual se tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Arcadio Martínez Rodríguez, se sirva participar a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Arcadio Martínez Rodríguez, es hijo de Vicente y de Emilia, cuenta 34 años de edad, natural de Barrio de Caraña, pelo castaño, ojos castaños, color blanco, estatura 1,550 metros.

En Santa Colomba 30 de marzo

de 1922.—El Alcalde, Eugenio Fernández.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Continuando la ausencia ignorada por más de diez años consecutivos, de los individuos Pedro Silván García y Fidel García Jáñez, naturales de la Ribera y hermanos de los mozos José Silván García y Agustín García Jáñez, respectivamente, se anuncia por medio del presente edicto a los efectos del art. 145 del Reglamento para aplicación de la Ley.

Folgoso de la Ribera 30 de marzo de 1922.—El Alcalde, Felipe Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Pedro Carballo Abad, núm. 19 del reemplazo de 1920, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero, de su hermano Casimiro Carballo Abad, y a los efectos dispuestos en los artículos 85 y 145 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Casimiro Carballo Abad, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y empleo al mencionado Casimiro Carballo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, a fin de ratificar el servicio militar de su hermano Pedro Carballo Abad.

El referido Casimiro Carballo, es natural de Villarino, hijo de Evaristo Carballo y de Francisca Abad, y cuenta 31 años de edad.

Las señas eran: Estatura regular, color moreno, pelo y cejas negras, ojos castaños y contaba, al ausentarse, 15 años.

Palacios del Sil a 29 de marzo de 1922.—El Alcalde, José Álvarez Prieto.

Alcaldía constitucional de Almanza

Continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de Emilio Hormezabal Rodríguez, padre del mozo número 1 del reemplazo de 1921, Ricardo Hormezabal Díez, y se anuncia por medio del presente a los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento de quintas, en virtud de expediente incoado en este Ayun-

tamiento a instancia de dicho mozo, o en representación de él, su madre, por si alguna persona tiene noticia de su paradero, lo comuniqua a esta Alcaldía a la mayor brevedad.

Almanza 7 de abril de 1922.—El Alcalde, Agapito Fernández.

Alcaldía constitucional de Villadecanes

Continuando la ausencia en ignorado paradero de José y Lorenzo García Amigo, de 48 y 35 años de edad, respectivamente, hijos de Celestino y de Rafaela, naturales de este pueblo, del que se ausentaron hace más de diez años, hermanos del mozo Agustín García Amigo, número 8 del reemplazo de 1920, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, rogando a las personas que tengan noticia del actual paradero de dichos individuos, lo participen con urgencia a esta Alcaldía.

Villadecanes 8 de abril de 1922.—El Alcalde, Rafael Cadorniga.

Continuando la ausencia en ignorado paradero de Francisco García García, de 30 años de edad, hijo de Saturnino y de Teresa, natural de este pueblo, del que se ausentó hace más de diez años, hermano del mozo Máximo García García, número 18 del reemplazo de 1920, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, rogando a las personas que tengan noticia del actual paradero de dicho individuo, lo participen con urgencia a esta Alcaldía.

Villadecanes 8 de abril de 1922. El Alcalde, Rafael Cadorniga.

Alcaldía constitucional de Mataseón

Para los reclutaciones, se hallan expuestas al público por el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del mismo, correspondientes al ejercicio económico de 1921 a 1922.

Mataseón 11 de abril de 1922.—El Alcalde, José Casado.

JUZGADOS

Bianco Expósito (María), de 31 años, hija de padres desconocidos, natural y vecina de León, procesada por hurto, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser emplazada; apercibida de que de

no verificarlo en dicho término, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiera lugar.

León a 4 de abril de 1922.—El Juez de Instrucción, Urcidino Gómez Carbajo.—El Secretario, Eusebio Huéamo.

Fernández Rojo (Agustín), de 17 años de edad, natural de Gijón, soltero, jornalero, hijo de Olegario y Profana, cuyo actual paradero y demás circunstancias personales se ignoran, procesado en el sumario que por el delito de sustracción de varias ropas y efectos, se sigue en este Juzgado bajo el núm. 11, de 1920, comparecerá en este Juzgado en el término de diez días, para notificarle el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarle para ante la Audiencia provincial de León; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Valencia de Don Juan 30 de marzo de 1922.—Eusebio Ortiz.—J. Arañil.

Bianco Expósito (Isabel), de 60 años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, natural y vecina de León, quincallera ambulante; Bianco Expósito (María), de 34 años de edad, hija de Buenaventura y Francisca, viuda de Ramón Expósito, natural y vecina de Astorga, quincallera ambulante, y de la Cruz Expósito (Antonia), de 20 años de edad, soltera, hija de padres desconocidos, natural y vecina de Bugor, quincallera ambulante, cuyas demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, y procesadas en el sumario que bajo el número 16, de 1921, se sigue por sustracción de dos piezas de tela del comercio de D. Anastasio Ortiz, de esta vecindad, comparecerán en este Juzgado de Instrucción de Valencia de Don Juan en el término de diez días, para notificarles el auto de conclusión de dicho sumario y emplazarlas para ante la Audiencia provincial de León, a usar de su derecho; bajo apercibimiento de que no verificarlo, serán declaradas rebeldes y las parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de Juan a 3 de abril de 1922.—Eusebio Ortiz.—El Secretario Judicial, J. Arañil.

Don Eduardo Castellanos y Vázquez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Isidro Bianco y Bianco, en nombre de D. José Silva Silva, vecino de esta ciudad, para promover juicio de testamentaría de su finado abuelo D. José Silva Alonso, de quien es heredero, en representación de su madre, también fallecida, D.ª Isabel Silva, recayó la siguiente:

Providencia.—Juez, Sr. Costas. —Astorga, 24 de marzo de 1922.—Dada cuenta, se admita en cuanto ha lugar en derecho, la demanda de pobreza formulada por el Procurador D. Isidro Blanco y Biscaña, en representación, de oficio, de D. José Silva Silva, teniéndose por parte a dicho Procurador, y con el cual se entenderán las diligencias necesarias de dicha demanda; se confiere traslado con emplazamiento, a los demandados D. Domingo D. Juan y D.ª Manuela Silva Cerro; el primero susante en ignorado paradero, y los últimos, vecinos de esta ciudad; D. Antonio Silva Silva y don Juan Silva Silva, y por su menor edad, su padre D. Elías Silva del Peñaco, vecino de esta ciudad; don Juan Alonso Silva, susante de igual vecindad y D.ª Martina Cerro, vecina de la misma población, y en representación de los herederos presentos y de los susantes citados, el Ministerio Fiscal y el Sr. Abogado del Estado; librándose para el emplazamiento de éste, exhorto el Juez de primera instancia de León, para que en el término de noventa y tres personas en forma y las costosas; con apercibimiento que de no verificarlo, se sustanciará solamente con el Sr. Abogado del Estado y con el Ministerio Fiscal, y para el emplazamiento de los susantes, publicación oportuna editada en el Boletín Oficial de esta provincia y en

la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose a los demandados y al Ministerio Fiscal y Abogado del Estado, las copias presentadas.

Lo mandó y firma S. S.: don J. Castellanos.—Ante mí, Gabino Urbarril.—Rubricados.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados susantes don Domingo Silva Cerro y D. Juan Alonso Silva, se publica el presente; con los apercibimientos indicados, para que se persona y conteste la demanda dentro de nueve días, a contar del siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Astorga a 27 de marzo de 1922.—Eduardo Castellanos.—P. S. M., Gabino Urbarril.

ANUNCIOS OFICIALES

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Puente de Domingo Flórez, por término indeterminado y precio de setecientos cincuenta pesetas anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada población, a que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, a las doce del día en que cumple el término de diez

días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Posferrada, en la casa-cuartel del referido puesto, situado en la indicada villa, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, si es propietario, o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y impenalización de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 1.º de abril de 1922.—El primer Jefe, Francisco Palomo Magaña.

Requisitoria

Manuel Bao, hijo de Pranciama, natural de Turcia, Ayuntamiento de Turcia, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por falta a concentración, comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Ferrol, núm. 65, D. Alfredo Abella Brage, en la plaza de Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado en rebeldía.

Ferrol a 26 de marzo de 1922.—

El Capitán Juez Instructor, Alfredo Abella Brage.

Regimiento Infantería de Ferrol, n.º 65.—Juzgado de Instrucción

EDICTO

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Antonio Abella Álvarez, para exceptuarse del servicio militar, como comprendido en el caso primero del artículo 89 de la vigente Ley de Reclutamiento, este Juzgado, en uso de las facultades que le confiere el art. 100 del Reglamento para la ejecución de dicha Ley, acordó resolver, en diligencia de este día, que hay motivo suficiente para suspender la susancia por más de diez años en ignorado paradero, de Clemente y José Abella Álvarez, hermanos del mencionado soldado, naturales de la parroquia del Valle, Ayuntamiento de Valle de Pinolledo, provincia de León, de cuyo punto se ausentaron para las Américas hace más de diez años.

Lo que se hace público a los efectos del art. 145 del Reglamento de 2 de diciembre de 1914 (Colección Legislativa, n.º 219), por el algaciltime noticias de la actual residencia de los citados Clemente y José Abella Álvarez, se sirva participar a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en observancia al principio de equidad y justicia.

Ferrol, 21 de marzo de 1922.—El Teniente Juez Instructor, Manuel Rodríguez Espín.

Censo del ganado caballar y mular DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 15 y 16 del Reglamento provisional porque se rigen las paradas particulares, aprobado por Real decreto de 10 de octubre último (C. L. núm. 327), se inserta a

continuación, para conocimiento de los dueños de las mismas, el modelo de la marca que han de poner en el casco de la mano derecha de las yeguas cubiertas por sementales particulares y del libro registro que en cada una de las referidas paradas se ha de llevar; haciéndoles saber que si en la próxima visita que ha de hacer la Junta de Inspección y reco-

nocimiento, observare el incumplimiento de lo que disponen los citados artículos del Reglamento, se les impondrá a sus propietarios la multa a que haya lugar.

León 29 de marzo de 1922.—El Comandante Delegado, José Pérez Ojeda.

Modelo de marca que se pondrá en el casco de la mano derecha de

las yeguas cubiertas por sementales particulares, con arreglo a lo dispuesto en el art. 15 del Reglamento de Paradas:



De iguales dimensiones que el modelo.

Año de.....

Provincia de.....

REGISTRO DE CUBRICIONES

OCTAVA ZONA PECUARIA

Parada particular de.....

Semental	Nombre	Edad	Alzada — Metros	Hierro	Raza	RESEÑA DETALLADA
Caballo.....						
Garañón.....						

Yeguas cubiertas por el mismo

Nombre	Capa	Raza	Edad	Hierro	Término municipal de que proceden	Nombre del dueño	Residencia	OBSERVACIONES